



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expediente N ° 3000-5940/23

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el titular del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con sede en Pehuajó, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 31 de mayo del corriente año, con motivo del corte de energía eléctrica programado por la empresa prestataria del servicio.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante dicha jornada la Cooperativa Limitada de Servicios Eléctricos y Comunitarios de Pehuajó realizó un corte programado para realizar tareas de mantenimiento, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con sede en Pehuajó, por el día 31 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/06/2023 16:44:12 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/06/2023 08:06:05 - ALVAREZ Matias Jose



236300291001508238

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ:

000107

VIVIANA MARIELA VILANOVA
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia